

## Nueva regulación aplicable a actividades comerciales en el Centro de Lima

Hoy se publicó la Ley N° 31980 que crea un régimen especial que regula la realización de actividades comerciales y ejecución de obras en el Centro Histórico de Lima. A continuación, les exponemos un breve detalle de estas reglas:

1. Las licencias de funcionamiento en inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el Centro Histórico de Lima tendrán una vigencia de cinco (5) años prorrogables.
2. Se emitirán autorizaciones especiales para la instalación de avisos y anuncios publicitarios.
3. Se regulan 12 nuevos supuestos de revocación de licencias de funcionamiento, entre los cuales se encuentran los siguientes:
  - (i) Ejercer actividad económica sin ser el titular de la licencia.
  - (ii) Modificar, demoler, remodelar o ampliar sin licencia de edificación o autorización respectiva.
  - (iii) Instalar anuncios sin autorización.
  - (iv) Ejercer actividades distintas a las autorizadas en el giro de negocio.
  - (v) Vencimiento del certificado ITSE, entre otras.
4. Para la emisión de las licencias de edificación en el Centro Histórico de Lima no aplicará la revisión por parte de revisores urbanos.
5. Los inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación del Centro Histórico de Lima inhabitados durante 15 años - contados desde la fecha - serán: (i) declarados en abandono y (ii) transferidos a favor de la municipalidad correspondiente.

**Jorge Lazarte**  
**jlm@prcp.com.pe**  
SOCIO

[VER PERFIL](#)



**Gerardo Soto**  
**gsc@prcp.com.pe**  
SOCIO

[VER PERFIL](#)



**Brenda Sarrín**  
**bsc@prcp.com.pe**  
ASOCIADA

[VER PERFIL](#)

